

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

Visto el escrito de la Dirección Provincial del SAE en Málaga, de fecha 10 de octubre de 2019, adjuntado la propuesta de «declarar el procedimiento desierto por el transcurso del plazo máximo para resolver» para cubrir el puesto de libre designación, Director/a ATE Málaga-Capital, código 11090810, adscrito a la Dirección Provincial del SAE de Málaga, convocado mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 22 de mayo de 2019 (BOJA núm. 109, de 10 de junio de 2019).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

#### R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación, Director/a ATE Málaga-Capital, código 11090810, adscrito a la Dirección Provincial del SAE de Málaga, convocado mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 22 de mayo de 2019, (BOJA núm. 109, de 10 de junio de 2019).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.